

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.463.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - Nº 175027/2 - Fichero Nº 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04501-1; y

CONSIDERANDO:

Que en Ordenanza Nº 2735 se establece que "a ambas márgenes de las trazas de las rutas primarias y secundarias, provinciales o nacionales, se dejará una franja de 10 (diez) metros como mínimo para el trazado de una calle Colectora, de modo tal de evitar los accesos directos a las rutas".

Que por Ordenanza Nº 2931 promulgada en octubre de 1996, se establece para los caminos públicos coincidentes con calles, el corrimiento de la Línea Municipal de Edificación para alcanzar un ancho constante de la traza de treinta (30) metros, con afectación al estado de "non edificandi" sobre los terrenos que resultaren alcanzados.

Que a través de Ordenanza Nº 2952, promulgada en diciembre de 1996, se incluye en la Obra Nº 33 de Pavimentación, entre otras, a la Avda. E. Salva entre calle Poggi y Ruta 34.

Que desde entonces, se contempla en los planos de mensura de los terrenos los "non edificandi" para la ejecución de las calles colectoras y el ensanche de Avda. Ernesto Salva.

Que, específicamente, en el plano de mensura Nº 130.848/00 obrante a fojas 38 del expediente de referencia, se crea el lote A, ubicado en parte de la Concesión 246.

Que en dicho plano, se establece una afectación al dominio, con el cargo de "non edificandi", sobre los lados Este y Norte del lote antes mencionado, a los efectos de dar continuidad a futuro, de la calle Colectora y lograr el ensanche de la calle Salva, respectivamente.

Que del presente expediente surge la necesidad de confeccionar un nuevo plano de mensura y subdivisión en dos lotes, a los efectos de deslindar de la mayor fracción y destinar al dominio público para cumplimentar la normativa vigente, el terreno que se afectará a la prolongación de la calle Colectora y al ensanche de la Avenida Ernesto Salva.

Que a través de Ordenanza Nº 2019, se le impone el nombre "Conscripto Elías Luis Zurbriggen" a la Colectora existente entre la Avda. Intendente Octavio Zóboli y las manzanas B1 y C1 de la Concesión 262 entre las calles Comisario Valentín Káiser y Mensajero José Donna, por lo que es conveniente designar con el mismo nombre a la continuación de la mencionada Colectora hacia el Norte.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, inconvenientes para su afectación, siendo necesario identificar y describir, el lote que se destinará al dominio público.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

SE CARLOS BORGNA

Concejo Municipal de Rafaela



ORDENANZA

- Art. 1º) Aféctase al dominio público municipal la fracción de terreno con destino a calle Colectora y ensanche de Avenida Ernesto Salva, ubicadas en parte de la Concesión 246 de esta ciudad; la que según plano de Mensura y Subdivisión, elaborado por el Agrimensor Daniel Eugenio Radío en el mes de octubre de 2001, se identifica como Lote A 2 y tiene las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:
 - <u>Lote A 2</u>: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 249,30 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 220,79 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 207,29 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 239,30 metros, puntos EF; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 13,50 metros, puntos FA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 5.447,94 m2.-
- Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura de dominio y todas las tareas necesarias para cumplimentar lo establecido en el artículo 1°.-
- Art. 3º) Asígnase a la prolongación de la Colectora ubicada al Oeste de la Ruta Nacional Nº 34, desde calle Mensajero José Donna hacia el Norte, incluido el tramo comprendido entre Bv. Pte. Julio A. Roca hasta calle Comisario Valentín Káiser el nombre de "Conscripto Elías Luis Zurbriggen".
- <u>Art. 4º</u>) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, implementará los trabajos de señalización y nomenclatura que correspondan en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.-
- <u>Art. 5º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil uno.-

SE LUIS PERETTI

Concejo Municipal de Rafaela

Sr. CARLOS BORGNA

Concejo Municipal de Rafaela

SECRETARIO